



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02890528- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARIÁNGELES MARCOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02890528- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente Mariángeles Marcos, Médica General del Centro de Salud Nueva Esperanza, perteneciente al Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 07/24 de la Dirección del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, como “Jefe Centro de Salud Nueva Esperanza”, a partir del día 01 de enero de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 07/24 emitida por la Dirección del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”;

Que mediante Resolución RESOL-2023-2767-E-NEU-MS del Ministerio de Salud se tramitó la baja al cargo de Jefe Centro de Salud de la agente Silvia Julia Boadas (Legajo N° 109954 - CUIL N° 27-17925083-2 - Categoría PF4);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 establece en su Artículo 142° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Marcos, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la agente Marcos la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, según establecido mediante Decreto N° 0696/18 rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN el cual se encontraba vigente;

Que la agente Marcos, ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, en el Centro de Salud Nueva Esperanza, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5003% del básico PF5, a partir del 01 de enero de 2025, según establecido en Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 07/24, emitida por la Dirección del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén.

Artículo 2°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 a la agente Mariángeles Marcos (Legajo N° 13719 - CUIL N° 27-35242376-4), el puesto “Jefe Centro de Salud/ Nueva Esperanza (JZC), secuencia 0006”, en el Centro de Salud Nueva Esperanza perteneciente al Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, con más lo establecido en el Título III, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3118 modificada por Ley 3408 y el Decreto N° 0696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2025, a la agente Mariángeles Marcos (Legajo N° 13719 - CUIL N° 27-35242376-4 - Categoría PF2), el puesto “Jefe Centro de Salud/Nueva Esperanza (JZC), secuencia 0006”, en el Centro de Salud Nueva Esperanza perteneciente al Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476 y el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (MIG), secuencia 0002”, en el citado Centro de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

